

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.296/15**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.783/14 de fecha 04 de Agosto de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 070/2015, denominada **"CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID N° 3447-185-LE15; Memorando N° 1.502/15 de fecha 06 de Octubre de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita declarar desierta la Propuesta Pública antes referida, la cual se declara inadmisibles, en virtud del punto 8.4, por cuanto no cumple en un 100% los requisitos exigidos en las Bases Técnicas, y como se indica en el punto 10.3 de las Bases Administrativas las condiciones ahí señaladas corresponden a características mínimas de los servicios solicitados.

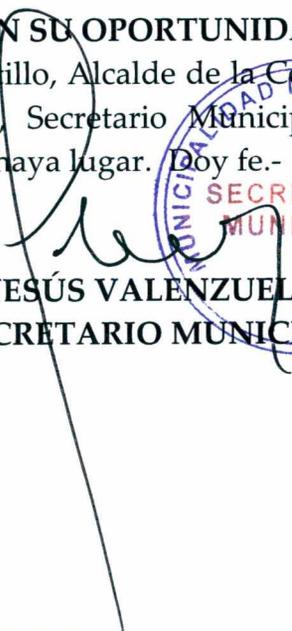
**DECRETO:**

1.- Declárese **DESIERTA** la Propuesta Pública N° 070/15, denominada **"Consultoría para Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública en la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-185-LE15, se declara desierto el proceso licitatorio, en virtud del punto 8.4, por cuanto no cumple en un 100% los requisitos exigidos en las Bases Técnicas, y como se indica en el punto 10.3 de las Bases Administrativas las condiciones ahí señaladas corresponden a características mínimas de los servicios solicitados.

2.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 Letra b) Nos 5 y 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SOC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal